

Referencia: Proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual
Demandante: María del Carmen Becerra Fernández
Demandado: Luis Hernán Moncayo Castro y otros
Rad. 76001310300820190019200



Auto N° 391

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2.023)

Revisadas las actuaciones surtidas dentro del presente asunto advierte este fallador que se encuentra culminada el trámite del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual interpuesto por la señora María del Carmen Becerra Fernández, e incluso la parte demandada pagó la condena impuesta por el superior jerárquico en sentencia de segunda instancia del 9 de marzo de 2022.

Por tal motivo, no habiendo actuación pendiente por tramitar se procederá al archivo del expediente.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conforme lo dispone el artículo 122 del Código General del Proceso, se procede a archivar de manera definitiva el presente expediente en virtud a la culminación de cada una de sus etapas procesales.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LENIS

JUEZ

04

Firmado Por:

Leonardo Lenis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 97c30a2deea48c4bd3281871d5cede4d7f7b2dcca82acad4981df2ff4b5e8979

Documento generado en 18/04/2023 03:53:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>